

MIÉRCOLES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-8148 *Resolución de 24 de octubre de 2022 disponiendo la publicación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Camargo para la financiación de la instalación de un parque multigeneracional adaptado a la diversidad funcional en el C.E.E. Parayas.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de y el Ayuntamiento de Camargo para la financiación de la instalación de un parque multigeneracional adaptado a la diversidad funcional en el C.E.E. Parayas.

Santander, 24 de octubre de 2022.

La secretaria general,
Florentina Alonso Pila.

MIÉRCOLES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 210

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE MULTIGENERACIONAL ADAPTADO A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL C.E.E. PARAYAS.

En Santander, a 5 de julio de 2022

REUNIDOS:

De una parte, el **Sr. D. Pablo Zuloaga Martínez**, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B, y con sede en C/ Peña Herbosa, 29 39003, Santander, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el Decreto 8/2019, de 8 de julio, y el Decreto 9/2019 de 11 de julio, autorizado el presente convenio de colaboración por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 2022.

De otra parte, la **Sra. D^a Esther Bolado Somavilla**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Camargo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

Y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Camargo y el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, han decidido llevar a cabo unas actuaciones tendentes a la instalación de un parque multigeneracional adaptado a la diversidad funcional en el Colegio de Educación Especial Parayas.

Que la Consejería de Educación y Formación Profesional se compromete a colaborar en la financiación de las actuaciones tendentes a la instalación de un parque multigeneracional adaptado a la diversidad funcional en el Colegio de Educación Especial Parayas, teniendo en cuenta que su fin es educativo y excede de la conservación de las instalaciones escolares.

Que el Ayuntamiento de Camargo, teniendo capacidad legal y técnica para ello, se compromete a cooperar con la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos de este convenio.

Que la colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y los Ayuntamientos, viene propiciada por la Ley de Bases del Régimen Local (artículo 25.2.n), así como por el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con la Administración Educativa, y los artículos 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y 13 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

Por todo lo cual, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del convenio de colaboración.

MIÉRCOLES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 210

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Camargo, suscriben el presente Convenio de colaboración que tiene por objeto la instalación de un parque multigeneracional adaptado a la diversidad funcional en el Colegio de Educación Especial Parayas.

La actuación tiene por objeto la construcción de un espacio de juego amplio y exterior, en un área de 550 metros cuadrados, en el que se puedan desarrollar diferentes habilidades, que dé lugar a los usuarios a crear situaciones de divertimento y posibilite el juego en sí.

SEGUNDA. Actuaciones amparadas por el convenio de colaboración.

Corresponde al Ayuntamiento de Camargo la contratación de la instalación que constituye el objeto del presente convenio, así como la redacción de los proyectos y realización de los estudios previos que pudieran ser precisos.

Los proyectos se realizarán de conformidad con la normativa vigente al respecto.

TERCERA. Ejecución de la instalación.

Una vez adjudicada la instalación, el Ayuntamiento de Camargo deberá remitir a la Consejería de Educación y Formación Profesional una copia del acuerdo de adjudicación en la que se recoja el precio de adjudicación del contrato y, en su caso, de los proyectos o estudios previos.

Corresponderá al Ayuntamiento de Camargo la dirección del contrato.

CUARTA. Plazo de ejecución de la obra.

La instalación se efectuará en el C.E.E. Parayas, debiendo estar finalizada antes del día 30 de noviembre de 2022.

QUINTA. Financiación.

El coste estimado de las obras a ejecutar es de 113.232,32 euros a los que se añaden los derivados de los proyectos o estudios previos que, en su caso, deba realizar el Ayuntamiento de Camargo, así como la dirección del contrato.

La aportación del Gobierno de Cantabria será de 73.232,32 € (setenta y tres mil doscientos treinta y dos euros y treinta y dos céntimos), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.322A.600.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

El pago de la aportación del Gobierno se realizará previa justificación de la misma mediante las facturas correspondientes u otros documentos acreditativos del gasto.

El Ayuntamiento de Camargo se compromete a asumir con cargo a los presupuestos correspondientes los costes añadidos relativos a modificaciones de los contratos, complementarios o liquidaciones, en el caso de que la instalación del parque supere la cantidad fijada de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio, así como los que puedan corresponder a estudios previos, proyectos y dirección de obra.

En ningún caso las aportaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional podrán superar el coste de las inversiones efectuadas y debidamente justificadas por el Ayuntamiento de Camargo. En caso de que el precio de adjudicación de la instalación sea inferior al coste estimado, la aportación de la Consejería de Educación y Formación Profesional se reducirá proporcionalmente.

SEXTA. Puesta a disposición.

CVE-2022-8148

MIÉRCOLES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 210

Finalizadas las obras, se procederá a poner las mismas a disposición de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

SÉPTIMA. Seguimiento.

Las dudas, que plantee el desarrollo del presente Convenio de colaboración se resolverán de mutuo acuerdo entre los representantes que designen las dos partes contratantes. A tal efecto, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por cuatro miembros, con dos representantes por cada una de las Administraciones.

OCTAVA. Resolución de conflictos.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio de colaboración, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta la fecha de pago efectivo de la aportación del Gobierno de Cantabria, que se producirá antes del 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA. Extinción.

Serán causas de extinción del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento por alguna de las partes de lo acordado por las mismas en el presente Convenio. En caso de mediar denuncia ésta se formulará por escrito y se tramitará mediante el mismo procedimiento utilizado para la suscripción del Convenio. Si, en caso de extinción del Convenio, la obra no ha quedado concluida, se realizará la liquidación de la misma para procederse al pago de la parte de la obra efectivamente realizada hasta ese momento.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha mencionados al principio.

2022/8148

CVE-2022-8148